



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 510-2019-MPA-"A"

Ayabaca, 02 de Diciembre del 2019

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 033-2019/GRP-420000 de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, siendo atribuciones del Alcalde encargar sus Funciones a un Regidor hábil, y teniendo que viajar en comisión de servicios a la ciudad de Piura el día 02 de Diciembre del 2019, para asistir a reunión de coordinación en el Gobierno Regional Piura, y el día 03 de Diciembre del 2019, asistirá a invitación para firma de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, entre el Gobierno Regional Piura y esta Municipalidad, con el fin de fortalecer en forma conjunta los procesos de desarrollo económico regional, mediante la articulación territorial, incluyendo los componentes social, económico y ambiental.

Que, durante la ausencia del señor Alcalde Baldomero Marchena Tacure, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, resulta el caso encargar el Despacho de Alcaldía al Regidor, para cuyo efecto se debe emitir la resolución correspondiente y de esta manera asegurar la atención al ciudadano; máxime cuando está de por medio el interés público reflejado en la necesidad de existencia de un ente de gobierno municipal, garantizando el normal funcionamiento de la entidad.

Que, en Sesión de Concejo N° 021 de fecha 13 de Noviembre del 2019, el Pleno de Concejo Municipal autoriza la salida de la Comisión de Regidores y Funcionarios al País vecino del Ecuador, para participar del evento denominado "Firma de convenio de hermanamiento entre la Mancomunidad Bosque Seco, Ecuador y la Mancomunidad Municipal Señor Cautivo de Ayabaca, Perú", en la Ciudad de Catacocha, Cantón Paltas, que se llevará a cabo el día 03 de Diciembre del presente año, y con Acuerdo de Concejo N° 101-2019-MPA-"C" de fecha 14 de Noviembre del 2019, se autoriza al Primer Regidor Augusto Francisco Delgado Espejo, por lo que resulta imposible encargar el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía al Regidor: RONAL CASTILLO ROSALES, identificado con DNI N° 03127788, por los días 02 y 03 de Diciembre del 2019, por ausencia del Titular quién se encontrará en comisión de servicios en la Ciudad de Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR las facultades Políticas y administrativas, al Regidor encargado de Alcaldía, por los días que el Titular se encuentre en comisión de servicios.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y al Regidor encargado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE